



*Excmo. Ayuntamiento de Alicante*

## AMBITO N° 6.1 CULTURA

### **Decreto. Aprobación del Convenio de Colaboración entre Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de XII Summer Brass Festival Alicante 2023.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamiento y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Cultura tiene como objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, puede celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, y no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades relativas al funcionamiento de los servicios públicos que correspondan a las autoridades y funcionarios.

De acuerdo con ello, se ha considerado de interés para el fomento de la cultura de la ciudad la realización de un festival de música, en su décimo segunda edición, consistente en una serie de conciertos, en la Plaza del Ayuntamiento de Alicante, durante los días del 2 al 5 de julio de 2023. Y todo ello en los términos ofrecidos por el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, y que se especifican en el borrador de convenio incorporado al expediente.

El convenio implica un gasto de dieciocho mil euros (18.000€) para la Administración, que se encuadra dentro del Convenio con la Diputación de Alicante, para la realización de actividades culturales durante el año 2023. El convenio, está amparado por cuanto establece el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su delegación, el Concejal de Cultura en virtud del acuerdo de dicha Junta de 18 de junio de 2019.

En virtud de cuanto se ha expuesto, resuelvo:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y, relacionado en el **Anexo I**.

**SEGUNDO.-** Publicar el Convenio en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Alicante.

**TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la Brass Academy Alicante Asociación Cultural y comunicar a la Técnico Responsable de este programa, y a la Unidad Económica de Cultura”.

## ANEXO I



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE CONCEJALÍA DE CULTURA

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE (CONCEJALÍA DE CULTURA) Y BRASS ACADEMY DE ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA PARA LA REALIZACIÓN DEL 12º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2023

En Alicante a .. de mayo de 2023

### REUNIDOS

De una parte, **D. ANTONIO JOAQUÍN MANRESA BALBOA** Concejal delegado de Cultura del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE por resolución de 17 de junio de 2019, en representación de dicha administración con CIF P-0301400-H y domicilio en Plaza Quijano, 2 de Alicante 03002.

Y de otra parte, **D. RUDOLF KORP**, en nombre y representación de BRASS ACADEMY ALICANTE ASOCIACIÓN CULTURAL VALENCIANA, con N.I.F. número G54422621, de la cual es su presidente y con domicilio social en Polígono 1, 71 b, 03194 La Marina según consta en el Registro Nacional de Asociaciones,

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

## MANIFIESTAN

Que la Asociación Brass Academy de Alicante es una academia especializada en formar a músicos, en la especialidad viento-metal. Entre sus actividades de difusión musical, desarrolla el Summer Brass Festival Alicante, que en 2023, se realizará la décimo segunda edición.

El Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene la voluntad de colaborar con la Asociación Brass Academy de Alicante, en la organización y celebración del 12º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto el AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, a través de la CONCEJALÍA DE CULTURA, y LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE acuerdan suscribir un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura y la Asociación Brass Academy de Alicante para la realización del 12º SUMMER BRASS FESTIVAL ALICANTE 2023, que consiste en la realización de conciertos, en diferentes espacios de la ciudad, durante las fechas del 2 al 5 de julio de 2023.

### SEGUNDA.- CALENDARIO DE LOS CONCIERTOS.

El calendario y el lugar en que tendrán lugar los distintos conciertos programados serán los siguientes:

**LUGAR DE REALIZACIÓN: PLAZA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**  
**HORA: 21:00H**

#### **PROGRAMACIÓN:**

Concierto Inaugural  
**Ensemble Brass Academy Alicante**  
FECHA: domingo 2 de julio de 2023

**French Horn Jazz. Project Feat**  
FECHA: lunes 3 de julio de 2023

Moggio. **Noche de Jazz**  
FECHA: miércoles 4 de julio de 2023

**Egerländer Brass Alicante**  
FECHA: jueves 5 de julio de 2023

Todos los conciertos serán con entrada/ invitación, gratuita.

Estas fechas y horarios podrían ser modificados de común acuerdo oportuno, para los intereses municipales o por causas sobrevenidas.



### **TERCERA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY DE ALICANTE.**

Brass Academy Alicante Asociación Cultural Valenciana, en el marco de este convenio, se compromete a:

- Hacerse cargo de las gestiones de selección de grupos de música, traslados, alojamiento y pago de los derechos de autor que se deriven de los conciertos, para ello, la Asociación percibirá la cantidad de 13.000.-€ (iva incluido), fruto del convenio marco de colaboración con la Diputación de Alicante.

Así mismo:

La Asociación Brass Academy se compromete a difundir y comunicar el festival, en colaboración con la Concejalía de Cultura.

En la publicidad del festival deberá hacerse constar el nombre y logotipo de la Concejalía de Cultura, de la Diputación Provincial de Alicante y de la Asociación Brass Academy.

La Asociación Brass Academy, como responsable de la selección de los grupos de música que actuarán en el festival, concede permiso a la Concejalía de Cultura para la retransmisión, a través de sus redes sociales, de los conciertos que se desarrollarán en la Plaza del Ayuntamiento, sin plazo establecido para dicha retransmisión.

La Asociación Brass Academy colaborará en todo momento con la técnico responsable de la Concejalía de Cultura, designada para la supervisión del cumplimiento del convenio, asumiendo los criterios técnicos que establezca la Concejalía.

La Asociación Brass Academy presentará una memoria sobre el desarrollo del festival, una vez finalizado el ciclo de actuaciones.

### **CUARTA.- ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO. OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.**

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en el marco de este convenio se compromete a:

- Gestionar los distintos permisos con áreas del Ayuntamiento implicadas en el proyecto y aquellas que se consideren de interés para el correcto desarrollo del festival.
- Gestionar la infraestructura del festival: sonido, iluminación y todas aquellas necesidades que se requieran para el óptimo desarrollo del festival.
- Gestionar la publicidad; diseño, seguimiento y distribución de la misma.

### **QUINTA.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.**

La aportación del Ayuntamiento de Alicante en el desarrollo del festival será con cargo al convenio con la Diputación de Alicante, de fecha 11 de mayo de 2023. Una vez realizado el servicio, la Brass Academy presentará una factura al Ayuntamiento de Alicante, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas FACE





### **SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor, a todos los efectos establecidos, desde el día de su firma por ambas partes, y su duración será hasta la finalización del festival, el 5 de julio de 2023.

Serán causas de resolución anticipada:

- a.-El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
- b.-La imposibilidad de realizar el proyecto en los lugares y fechas establecidas por cualquier causa.
- c.-Por acuerdo de ambas partes.

Si por motivo de fuerza mayor en el festival no se pueda llevar a cabo, ambas partes quedan eximidas de las obligaciones, sin derecho a indemnización alguna.

Y en prueba y conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a principio consignados.

Por la CONCEJALÍA DE CULTURA DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Por la ASOCIACIÓN BRASS ACADEMY